Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 469/19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ANIBA S.A.** con RUC N° 80082123-8, domiciliada en Rio Tacuary c/ Rio Ypane, ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.400.271, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS PARA PLANTA MJT"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICION DE MOTORES ELECTRICOS PARA PLANTA MJT",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **362.464.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2019, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS **N° 1058/19 del 05 de diciembre de 2019**, rectificada por Resolución **PR/PS N° 1112/19 de fecha 13 de diciembre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario	Precio Total G. IVA incluido
1	Motor Trifasico 6 polos, 10 HP	Unidad	UNIDAD	1	Gotze	China	6.219.720	6.219.720
2	Motor Trifasico 6 polos, 20 HP	Unidad	UNIDAD	2	Web	Brasil	11.175.450	22.350.900
3	Motor Trifasico 4 polos, 20 HP	Unidad	UNIDAD	1	Web	Brasil	7.039.344	7.039.344
4	Motor Trifasico 6 polos, 5,5 HP	Unidad	UNIDAD	1	Web	Brasil	3.833.700	3.833.700

COPIA PARAGUAY.COM

5	Motobomba eléctrico a engranajes, 4 polos, 10 HP	Unidad	UNIDAD	2	Web	Brasil	15.846.964	31.693.928
6	Motor Trifasico 4 polos, 250 HP	Unidad	UNIDAD	1	Web	Brasil	89.058.216	89.058.216
							TOTAL	180.195.808

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes **ciento sesenta millones ciento noventa y cinco mil ochocientos ocho (G. 160.195.808)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento **total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

COPIA PARA LA O.C.

ITEM	DESCRIPCION	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	CONTADOS DESDE
1	Motor eléctrico trifásico de 6 Polos, 10 HP, IP 55, 50 Hz, apto para la tensión de suministro de ANDE	PETROPAR – Planta Mauricio José	30 días	Emisión de Orden de Suministro
2	Motor eléctrico trifásico de 6 Polos, 20 HP, IP 55, 50 Hz, apto para la tensión de suministro de ANDE	PETROPAR – Planta Mauricio José	30 días	Emisión de Orden de Suministro
3	Motor eléctrico trifásico de 4 Polos, 20 HP, IP 55, 50 Hz, apto para la tensión de suministro de ANDE	PETROPAR – Planta Mauricio José	30 días	Emisión de Orden de Suministro
4	Motor eléctrico trifásico de 6 Polos, 5,5 HP, IP 55, 50 Hz, apto para la tensión de suministro de ANDE	PETROPAR – Planta Mauricio José	30 días	Emisión de Orden de Suministro
5	Moto Bomba eléctrico a engranajes, 4 Polos, 10 HP, IP 55, 50 Hz, Caudal de 118 cm3/revolución	PETROPAR – Planta Mauricio José	30 días	Emisión de Orden de Suministro
6	Motor eléctrico trifásico de 4 Polos, 250 HP, IP 55, 50 Hz, apto para la tensión de suministro de ANDE	PETROPAR – Planta Mauricio José	30 días	Emisión de Orden de Suministro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Planta Mauricio Jose Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LEOS PARAGUA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes de diciembre de 2019.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTURO GABRIEL IBARRA VELAZQUEZ
PROVEEDOR
ANIBA S.A.

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR